



RIO GALLEGOS, 04 DIC. 2006

VISTO:

El Expediente N° 17.927/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 060/06 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Norma MARSICANO por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 623,40) para desempeñarse en la asignatura Enfermería Básica con una dedicación equivalente a NUEVE (9) horas cátedra semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE por Nota N° 764/06 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la docente MARSICANO, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007 por el monto y la dedicación mencionada precedentemente;

QUE se cuenta con la certificación de crédito respectiva;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Norma MARSICANO por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 623,40) para desempeñarse en la asignatura Enfermería Básica con una dedicación equivalente a NUEVE (9) horas cátedra semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

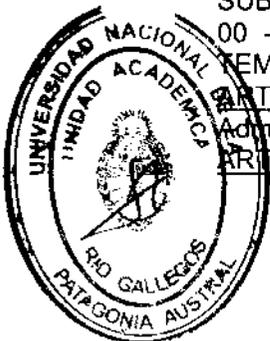
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Norma MARSICANO (C.U.I.T. N° 23-12049990-4) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140 por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 623,40) para desempeñarse en la asignatura Enfermería Básica con una dedicación equivalente a NUEVE (9) horas cátedra semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACION DE GRADO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de

///



630



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos,  
Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y  
cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

600